



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030106

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
102983	TRANSTELECOM S.A.	25	GUAYAQUIL	13/12/2000	08/01/2001	GUAYAQUIL
135232	TRANSURCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	14/08/2009	25/08/2009	GUAYAQUIL
58711	TRANSVENTAS S.A.	4	GUAYAQUIL	11/09/1990	23/10/1990	GUAYAQUIL
144395	TRANSVUELOS S.A. TRANSVUELOS	29	GUAYAQUIL	27/12/2011	18/01/2012	GUAYAQUIL
109286	TRAPATONI S.A.	30	GUAYAQUIL	29/05/2002	08/07/2002	GUAYAQUIL
77039	TRAPOMT S.A. TRAPOMTSA	4	GUAYAQUIL	13/01/1995	27/06/1995	GUAYAQUIL
27768	TRASMIDATOS TRASMISION DE DATOS C.LTDA.	13	GUAYAQUIL	24/03/1989	22/05/1989	GUAYAQUIL
171582	TRAUMABLAN C. LTDA.	25	GUAYAQUIL	22/06/2012	07/08/2012	GUAYAQUIL
124794	TRAVAILS A.S.A.	29	GUAYAQUIL	13/10/2006	18/10/2006	GUAYAQUIL
149710	TRAVEL REPUBLIC FELFC S.A.	32	GUAYAQUIL	14/11/2011	03/02/2012	GUAYAQUIL
125251	TRAVEL TOO ECUADOR S.A. TRATOEC	4	GUAYAQUIL	10/11/2005	30/11/2006	GUAYAQUIL
126592	TRAVEL TRANSPORT CITY ADG & CIA. S.A. TRAVELTRANS	29	GUAYAQUIL	03/04/2007	16/04/2007	GUAYAQUIL
61850	TRAVELWORK S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
106986	TRAVELCOSTA S.A.	17	GUAYAQUIL	18/12/2001	29/01/2002	GUAYAQUIL
82858	TRAVELDOSMIL (2.000) S.A.	25	GUAYAQUIL	31/08/1998	23/09/1998	GUAYAQUIL
110570	TRAVELMAX S.A.	21	GUAYAQUIL	20/11/2002	20/12/2002	GUAYAQUIL
60563	TRAVELPACIFIC BUSINESS S.A.	30	GUAYAQUIL	25/05/2010	04/06/2010	GUAYAQUIL
100289	TRAVELQUIL S.A.	21	GUAYAQUIL	16/02/2000	29/02/2000	GUAYAQUIL
122934	TRAVELSERVICE S.A.	30	GUAYAQUIL	19/04/2005	04/05/2005	GUAYAQUIL
124822	TRAVIPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	02/05/2005	04/10/2006	GUAYAQUIL
118084	TRAVTURIS (TRAVESIAS TURISTICAS S.A.)	21	GUAYAQUIL	30/12/2004	20/01/2005	GUAYAQUIL
124489	TRAZABILIDAD AGROPECUARIA S.A. TRAZAGRO	30	GUAYAQUIL	31/08/2006	11/09/2006	GUAYAQUIL
122724	TRAZABILIDAD ECUADOR S.A. TRAZAEQUADOR	25	GUAYAQUIL	11/04/2005	20/04/2005	GUAYAQUIL
146501	TRAZZOCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	03/04/2012	18/04/2012	GUAYAQUIL
29595	TREALCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	10/03/2010	25/03/2010	GUAYAQUIL
101577	TREBIJE S.A.	16	GUAYAQUIL	27/06/2000	17/07/2000	GUAYAQUIL
77225	TREGOL S.A.	21	GUAYAQUIL	11/11/1995	29/11/1995	GUAYAQUIL
112804	TREETOP ECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	03/06/2003	07/07/2003	GUAYAQUIL
147714	TREJEDIS S.A.	30	GUAYAQUIL	19/01/2012	21/03/2012	GUAYAQUIL
77266	TREMAGLIA S.A.	0	YAGUACHI	19/12/1995	04/02/1997	GUAYAQUIL

A.L.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

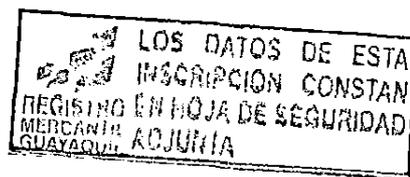
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

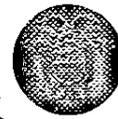
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 14 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.407
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30106, dictada el 14 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.806 a 130.808, Registro Mercantil número 5.785. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TREJEDIS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030408	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

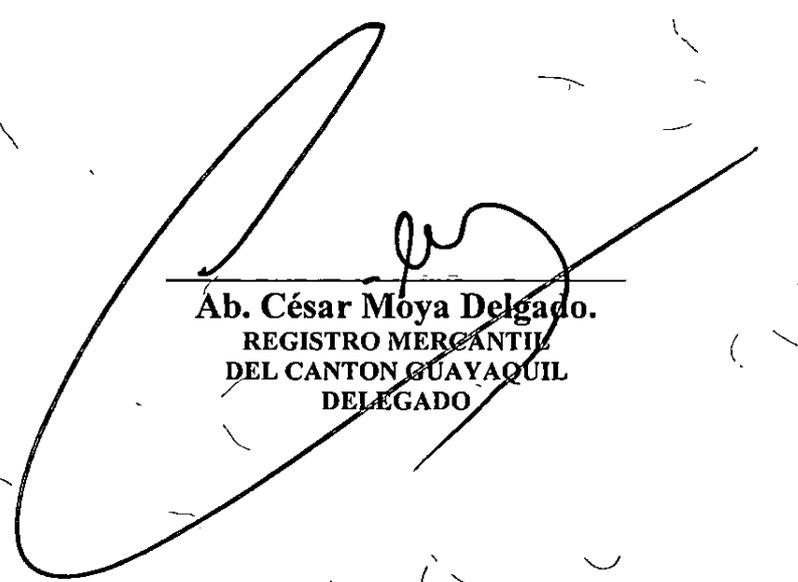
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TRANSVENTAS S.A.	CAMBIO DOMICILIO A DURAN

ORDEN: 61407



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097853

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 JUN 2015
HORA:

Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: